

Las estructuras epistémicas del *status incluyente* y su incompatibilidad con ciertos períodos hipotácticos¹

MARÍA KÍTOVA-VASÍLEVA
Universidad de Sofía

1. Al analizar el funcionamiento de las estructuras que formalizan el *status incluyente* ('status epistémico de posibilidad'), llama la atención el hecho de que las formas que sirven para expresar juicios problemáticos de posibilidad no se combinan con ciertas subordinadas y/o principales dentro del período hipotáctico, y, cuando lo hacen, es solo en presencia de determinadas condiciones, cfr.:

¹ El presente artículo forma parte de una monografía defendida en el año 2002 como segundo doctorado por la Universidad de Sofía (Bulgaria). La parte esencial de la obra ha sido publicada con el título de *La 'verosimilitud relativa' y su expresión en español* (colección *Lucus-Lingua*, 8, Santiago de Compostela, 2000). El trabajo en cuestión se dedica a la subcategoría modal denominada 'verosimilitud relativa': en español moderno esta subcategoría de carácter lógico-valorativo está representada por dos 'status subjetivos', denominados, respectivamente, 'status epistémico de probabilidad' (*status excluyente*) y 'status epistémico de posibilidad' (*status incluyente*). Acerca del contenido de los conceptos teóricos, manejados a lo largo del artículo, remitimos a la edición española de la mencionada obra.

Hemos operado con 615 formas pertenecientes al status incluyente. El experimento lingüístico llevado a cabo en el presente estudio se basa en un corpus de textos prosísticos, despojados de las obras de varios escritores españoles e hispanoamericanos, cuya labor literaria corresponde a la realidad lingüística española de los últimos cincuenta años del siglo pasado. En su aspecto definitivo, el muestrario abarca un total de 8612 páginas de textos que reflejan géneros literarios bastante variados. Hemos intentado mantener el relativo equilibrio entre las dos variedades básicas del español (la peninsular y la hispanoamericana): la literatura española peninsular está representada por 4352 páginas y la hispanoamericana, por 4200 páginas.

Cuadro 1: Realización sintáctica del *status incluyente* en distintas clases de subordinadas

Clases de subordinadas:	Estructuras epistémicas				Porcentaje medio
	<i>cantará</i>	<i>habrá cantado</i>	<i>cantaría</i>	<i>habría cantado</i>	
Subordinada de compl. directo (S_{CD})	44.4	33.3	58.3	55.6	47.9
Subordinada relativa (S_{rel})	14.8	9.5	25.0	22.2	17.9
Subordinada modal (S_{mod})	14.8	38.1	–	–	13.2
Subordinada causal (S_{causal})	18.5	4.8	4.2	5.6	8.3
Subordinada de sujeto (S_{suj})	–	–	4.2	11.1	3.8
Subordinada de compl. indirecto (S_{CI})	–	9.5	4.2	–	3.4
Subordinada consecutiva ($S_{consecut}$)	7.4	–	–	–	1.9
Subordinada comparativa (S_{comp})	–	–	–	5.6	1.4
Subordinada atributiva ($S_{atribut}$)	–	4.8	–	–	1.2
Subordinada de lugar (S_{loc})	–	–	4.2	–	1.1
Subordinada concesiva (S_{conces})	–	–	–	–	–
Subordinada de tiempo (S_{temp})	–	–	–	–	–
Subordinada final (S_{fin})	–	–	–	–	–
Subordinada consecutiva ($S_{consecut}$)	–	–	–	–	–
Subordinada condicional (S_{cond})	–	–	–	–	–

Cuadro 2: Realización sintáctica del *status incluyente* en la proposición principal del período hipotático

Con diferentes clases de subordinadas:	Estructuras epistémicas:				Porcentaje medio
	<i>cantará</i>	<i>habrá cantado</i>	<i>cantaría</i>	<i>habría cantado</i>	
Subordinada de compl. directo (S_{CD})	36.8	50.0	58.3	52.9	49.5
Subordinada relativa (S_{rel})	5.3	15.0	25.0	23.5	17.2
Subordinada modal (S_{mod})	10.5	25.0	–	–	8.9
Subordinada atributiva ($S_{atribut}$)	26.3	–	–	–	6.6
Subordinada de sujeto (S_{suj})	5.3	–	4.2	11.8	5.3
Subordinada causal (S_{causal})	5.3	5.0	4.2	5.9	5.1
Subordinada de compl. indirecto (S_{CI})	10.5	5.0	4.2	–	4.9
Subordinada comparativa (S_{comp})	–	–	–	5.9	1.5
Subordinada consecutiva ($S_{consecut}$)	–	–	4.2	–	1.1
Subordinada de lugar (S_{loc})	–	–	–	–	–
Subordinada concesiva (S_{conces})	–	–	–	–	–
Subordinada de tiempo (S_{temp})	–	–	–	–	–
Subordinada final (S_{fin})	–	–	–	–	–
Subordinada consecutiva ($S_{consecut}$)	–	–	–	–	–
Subordinada condicional (S_{cond})	–	–	–	–	–

El análisis de la realización sintáctica del *status incluyente* en los períodos hipotáticos permite llegar a una serie de conclusiones importantes: con plena conciencia de que semejante problema podría ser objeto de un estudio monográfico, en la pre-

sente ocasión no podremos sino marcar algunos aspectos relacionados con el empleo de las formas epistémicas en determinadas estructuras oracionales.

Ante todo hemos de tener en cuenta la existencia de dos tipos estructurales de períodos hipotácticos: (I) el *período hipotáctico con modus*² implícito se constituye por dos proposiciones, la principal y la subordinada (de semántica y de funciones diferentes): en los períodos de este tipo la acción del predicado de la subordinada (que aparece modalizada por las estructuras epistémicas) depende de un sobreentendido verbo modal “abstracto”; (II) el *período hipotáctico con modus explícito* consta de más de dos proposiciones; la primera de ellas contiene el modus y cumple la función de proposición principal, en tanto que la proposición modalizada suele ocupar la posición sintáctica inmediatamente posterior al modus.

2. Independientemente de su carácter de formas neutras (indicativas) o marcadas (epistémicas subjetivas), las estructuras *cantará / habrá cantado y cantaría / habría cantado* no se usan por regla en la S_{cond} (prótasis) de los períodos hipotéticos. Señalando que se trata de normas asimiladas por la tradición, las gramáticas normativas no ofrecen casi ningún comentario acerca de semejante comportamiento. Para obtener una explicación coherente recurriremos a los planteamientos de A. Veiga (1991), quien ha elaborado una teoría exhaustiva acerca de la configuración específica de los períodos hipotéticos. Desde una perspectiva estructural-funcional el lingüista gallego ofrece una explicación fidedigna del mencionado fenómeno:

Los signos verbales que aparecen en la columna izquierda [los signos verbales que pueden usarse en la prótasis, *n. de la aut.*] presentan significantes siempre manifestados en formas de indicativo 0. Solo es destacable aquí el hecho de que la conjunción condicional *si* neutraliza la oposición temporal \pm posterioridad, plasmándose tal neutralización en el rechazo de las expresiones correspondientes a los miembros marcados de dicha oposición (*cantaré, habré cantado*, junto con *cantaría y habría cantado* en las dos relaciones temporales [...]) y el uso consiguiente de las correspondientes a los no marcados respectivos (*canto, he cantado*, junto con *cantaba y había cantado*); no nos resulta desconocida esta neutralización: es exactamente la misma que se produce al utilizar el *presente pro futuro* y empleos conexos de las demás formas de no posterioridad [...]; la conjunción condicional *si*, por tanto, neutraliza la oposición más débil del sistema temporal [...] (Veiga 1991: 240, § V.2.9).

Un poco más adelante Veiga (*op. cit.*: 242) precisa que en la prótasis de las condicionales, introducidas por *si*, se realiza una doble neutralización: (I) por una parte se neutraliza la posición, edificada a base de la “primera noción modal” objetividad / subjetividad; (II) por otra parte se neutraliza la oposición, perteneciente al dominio de la “segunda noción modal”, que denomina “incertidumbre / no incertidumbre”³.

² Sobre los conceptos de *modus* y *dictum* cfr. Bally (1950: 36).

³ La “segunda noción modal” de Veiga se relaciona con el comportamiento funcional de las estructuras del status epistémico incluyente que son objeto del presente estudio.

A diferencia de los demás estudiosos, que centran su interés en las características de la condición establecida en la prótasis, Veiga se esfuerza por descubrir los principios de la combinatoria modo-temporal de las formas verbales en ambos miembros de las oraciones condicionales, que se hallan en relación de interdependencia lógica (del tipo *Si A → B*), en la que *A* (prótasis) introduce la condición, en tanto que *B* (apódosis) contiene “las consecuencias” de la condición establecida en *A*. Según Veiga (*op. cit.*: 151-2, § III, 2.2.2), la realización modal prototípica en S_{cond} se basa en la oposición dicotómica de una acción concebida como “simple idea de improbabilidad”, que se opone a otra “absolutamente negada” y, por consiguiente, irreal. Desde semejante perspectiva Veiga (*op. cit.*: 152) observa explícitamente lo siguiente:

Disponemos ya de datos suficientes para comprender que es el conocimiento de la realidad externa, que nos puede venir o no condicionado por el enfoque temporal o precisado por un contexto lingüístico, el factor determinante de la actuación del contenido modal que venimos denominando /irrealidad/, ya realizado como convicción de una negación no comprobada (= como simple idea de improbabilidad), ya realizado como negación absoluta.

Una de las conquistas teóricas más importantes de Veiga en la citada monografía es el análisis del empleo de las formas modo-temporales en la apódosis de las oraciones condicionales —un problema evitado por la mayoría de los hispanistas, que prefieren dedicarse a la clasificación de las estructuras oracionales de acuerdo con el carácter de la condición en la prótasis⁴—. Consciente de que la llave para la profunda comprensión de las particularidades de los períodos hipotéticos supone el previo esclarecimiento del complejo panorama de las relaciones modo-temporales, Veiga se dedica al análisis exhaustivo de la organización del sistema verbal español. Para los fines de nuestro estudio tendremos en cuenta sobre todo sus conclusiones acerca del empleo de las estructuras *cantará₂* y *cantaría₂* en la apódosis de las oraciones condicionales.

Según los postulados teóricos de Veiga la forma *cantará₂* y su correlato compuesto *habría cantado₂* pertenecen al llamado “indicativo 1”, en el que las relaciones fundamentales en el ámbito de la “segunda noción modal” suponen la realización de oposiciones según los rasgos no irrealidad / irrealidad y no incertidumbre / incertidumbre. Las mencionadas formas constituyen una especie de “biparticipantes”: por un lado estas estructuras forman parte del “indicativo 1” donde, junto con *cantará₂* y *habrá cantado₂*, expresan la noción modal [(+) incertidumbre]; por otro lado, junto con otras formas, participan de la configuración del “indicativo 2”, cuya semántica modal corresponde a la irrealidad. El hecho está estrechamente relacionado con el

⁴ Acerca de ello Veiga (1991: 160, § III.2.5, n. 22) introduce una importante precisión: “no es cierto, aunque bastantes autores sí hayan presentado así las cosas, que las oraciones condicionales exijan coincidencia modal de ambos miembros en cuanto al grado de realidad / no realidad: [...] comprobaremos que existe en estas construcciones una libertad combinatoria en este sentido muy superior a la que la mayoría de las referencias al tema permiten sospechar; en cualquier caso, sí puede señalarse una tendencia mayoritaria a la congruencia entre ambos miembros en cuanto a la oposición irreal / no irreal [...]”.

empleo de las formas *cantaría*₂ y *habría cantado*₂ en la apódosis de las condicionales irreales donde estas estructuras expresan realidad negada, o sea, irrealidad, cfr:

- (1) Si tuviera tiempo, vendría a verte, pero no vino
- (2) Si hubiera tenido tiempo, habría venido ~ hubiera venido⁵ a verte, pero no vino.

La posición de Veiga con respecto al funcionamiento de las formas *cantaría*₂ y *habría cantado*₂ en la apódosis de los períodos condicionales merece especial atención. El análisis del material lingüístico elaborado demuestra que ambas estructuras epistémicas son bastante infrecuentes⁶ en semejante contexto sintáctico: los únicos casos de su empleo, registrados en nuestro corpus, se hallan en estructuras oracionales introducidas por las expresiones *cuando* y *cuando no* que —desde el punto de vista semántico— se distinguen claramente de la típica conjunción condicional *si*⁷.

Después de lo anteriormente expuesto debemos hallar respuesta a dos cuestiones fundamentales: (I) hasta qué punto las estructuras epistémicas subjetivo-modales son incompatibles con las distintas clases de condiciones: *reales* (= potencialmente realizables) o *irreales* (= de irrealizabilidad comprobada) y (II) hasta qué punto dichas estructuras se hallan equidistantes de la realidad y la irrealidad que resultan igualmente no subjetivas⁸.

A primera vista no parece que existan factores de naturaleza lógica que impidan a los hablantes emitir juicios problemáticos en la apódosis de las condicionales cuando la prótasis introduce una condición “abierta”, identificada con la posibilidad potencial de realización no comprobada, pero comprobable, del tipo de [*Si A* (es posible), *tal vez* (sea posible) *B*], cfr.:

- (3) Si Raquel está en casa, *estará* viendo la televisión.
- (4) Si ha estado aquí, *habrá visto* lo que le ocultábamos.

El análisis de los últimos ejemplos⁹ demuestra que entre: (I) la realización personal del hablante que crea la situación hipotética y el sujeto de la acción-resultado, (II) la relación *condición* → *sujeto hablante* y (III) el empleo de las estructuras epistémicas en la apódosis de los períodos condicionales existe curiosa interdependencia. La realización “yo-personal” del sujeto que emite un enunciado hipotético cuya prótasis introduce una condición potencialmente realizable que afecta a la acción resultante del mismo sujeto en la apódosis vincula la acción-efecto con el plano de la posteriori-

⁵ Desde el punto de vista lógico la realidad negada se identifica con la irrealidad de la acción. Semejante hecho explica el empleo alternativo de *habría cantado* al lado de la forma del pluscuamperfecto de subjuntivo *hubiera cantado* en las condicionales irreales.

⁶ Acerca de la relativa frecuencia de uso de las formas Veiga (1991: 277, § V.3.4) subraya que el empleo más o menos frecuente de ciertas estructuras es “un hecho estadístico”, dependiente de su respectiva realización en el habla, pero que “en el sistema, determinadas sus posibilidades, todas juegan igual papel”.

⁷ A propósito de su funcionamiento en la prótasis de las condicionales *vid.* la opinión de la R.A.E. (1973: 556, § 3.22.6 [a], § 3.22.6 [b]).

⁸ Cfr. la opinión de T. Jiménez Juliá (1989: 205, § 5.2.3).

⁹ Los ejemplos son de Veiga (1991: 276, § V.3.3).

dad temporal; ello significa que en los enunciados del tipo de (5) *Si me quedo en casa mañana, estaré viendo la televisión*, S_{cond} expresa una condición real cuya comprobación podrá efectuarse solo a partir de un momento posterior al acto del habla. Estamos, pues, en presencia de la forma *estaré*₁ que expresa posterioridad temporal en el ámbito modalmente no marcado del indicativo¹⁰. Aun si siente fuertes dudas acerca de la posible realización de la acción en la apódosis, el hablante, al verse privado de la posibilidad de usar estructuras epistémicas, recurre al empleo de modalizadores, cfr.:

- (8) Si estoy en casa mañana, estaré viendo la televisión *probablemente / quizá / tal vez*.

Cuando el sujeto de la acción en la apódosis¹¹ se distingue del creador de la condición en la prótasis, surgen situaciones, propias del monólogo interior, que se diferencian de la que acabamos de describir, cfr.:

- (9) Si estás en casa, *estarás pensando* en mí
 (10) Si estáis solos en casa, *os sentiréis* deprimidos después de todo lo que ha pasado
 (11) Si está solo en casa, *se sentirá* bastante triste.

Las limitaciones señaladas explican en parte la actitud de los hablantes, quienes —reaccionando adecuadamente a las exigencias situacionales concretas— recurren al empleo de recursos léxicos para expresar juicios problemáticos en la apódosis de los períodos condicionales, a saber:

a) Expresiones modales o verbos cargados de semántica epistémica, cfr.:

- (12) *Supongo* que si has tenido tiempo, lo has visitado
 (13) Si ha tenido tiempo, *puede haberlo visitado*.

b) Modalizadores epistémicos, cfr.:

- (14) Si ha tenido tiempo, lo ha visitado *quizá / acaso / probablemente—posiblemente*.

c) frases nominales o expresiones predicativas impersonales de semántica modal epistémica, cfr.:

- (15) *Si existe la más mínima posibilidad*, vendrá a verme
 (16) *Si es posible*, ven a verme
 (17) *Si fuera posible* {aunque *existiera* una sola posibilidad}, vendría a verme¹².

¹⁰ La misma configuración semántico-funcional se da cuando el sujeto hablante se presenta en primera persona del plural, cfr.:

- (6) Si estamos en casa, *estaremos viendo* la televisión
 (7) Si podemos *iremos a verte*.

¹¹ En este caso el sujeto en la apódosis aparecerá usado en segunda o tercera persona del singular o del plural.

¹² Desde el punto de vista lógico la prótasis de las condicionales rechaza el empleo de palabras y expresiones, cuyo valor semántico apunta a la probabilidad epistémica; toda condición supone la previa selección de una posibilidad (aunque sea la más mínima): de ahí la agramaticalidad de los

3. La configuración lógica de los períodos hipotácticos con S_{causal} imprime su sello particular sobre la organización modo-temporal de las formas verbales que funcionan en estas estructuras. En cualquier caso entre los constituyentes del período causal se realiza la relación $A \leftarrow, porque B$: la proposición subordinada $B (S_{causal})$ explicita la causa, en tanto que A expresa el efecto provocado por dicha causa. Con todo, B presenta un juicio asertórico afirmativo o negativo que, de suyo, ofrece una constatación acerca de un hecho objetivamente existente: ello explica la ausencia de estructuras epistémicas en S_{causal} .

Los períodos compuestos de este tipo se desarrollan según las siguientes fórmulas en que está patente la correlación lógica entre el carácter afirmativo o negativo de las acciones en A y en B , cfr.:

a) $A \leftarrow, porque B$:

- (20) El suelo está mojado porque ha llovido¹³
(21) Beatriz le cree porque le conoce.

b) $no A \leftarrow, porque no B$:

- (22) El suelo no está mojado porque no ha llovido
(23) Beatriz no le cree porque no le conoce
(24) Beatriz le ha saludado porque le ha reconocido
(25) Beatriz no le ha saludado porque no le ha reconocido
(26) Beatriz le saludará porque le reconocerá
(27) Beatriz no le saludará porque no le reconocerá.

Por otra parte, las particularidades de la realidad extralingüística que los hablantes conocen o deben conocer abre la perspectiva ante la realización de un complejo juego semántico basado en la anfibología. De ahí que las oraciones compuestas con S_{causal} puedan edificarse asimismo según fórmulas que revelan la falta de correspondencia entre el carácter afirmativo o negativo de ambos miembros del período, cfr.:

b) $A \leftarrow, porque no B$:

- (28) Beatriz le cree porque no le conoce.

c) $no A \leftarrow, porque B$:

- (29) Beatriz no le cree porque le conoce¹⁴.

Algunos lingüistas conciben las estructuras del tipo $A \leftarrow, porque B$ como "causales auténticas" (A. Narbona 1990: 48), en tanto que las del tipo $B \leftarrow, porque A$

enunciados como los que siguen: (18) **Si es probable*, ven a verme o (19) **Si existe la más mínima probabilidad*, vendrá a verme.

¹³ Citamos *apud* Veiga (1991: 9, § I.2) un ejemplo que este autor tomó de R. Lapesa.

¹⁴ En (28) el pensamiento implícito del hablante parece ser el siguiente: 'Beatriz ignora que él no merece su confianza', mientras que en (29) el hablante nos sugiere la idea de que 'Beatriz está consciente de que él no merece su confianza'.

se identifican con “subordinadas explicativas” que se diferencian de las propiamente causales. Según Marcos Marín, Satorre Grau & Viejo Sánchez (1999: 443, § 11.3) en las estructuras oracionales explicativas la proposición subordinada expresa un juicio deductivo: en ellas no se realiza la relación clásica *causa* → *efecto*, por lo que no son transformables en períodos condicionales.

Desde el punto de vista lógico *B* antecede a *A* de acuerdo con el principio de la correlación existente entre la *causa* y el *efecto*. Desde el punto de vista lingüístico, no obstante, las formas verbales que aparecen en las respectivas proposiciones del período expresan las siguientes correlaciones temporales:

a) las estructuras verbales de *A* y *B* expresan acciones simultáneas¹⁵, cfr.:

- (30) Beatriz no saluda a Pedro porque no le reconoce
- (31) Beatriz no saludará a Pedro porque no le reconocerá
- (32) Beatriz no saludó a Pedro porque no le reconoció
- (33) Beatriz no había saludado a Pedro porque no le había reconocido.

b) la forma verbal en S_{causal} expresa una acción anterior respecto al tiempo del verbo en *B*, cfr.:

- (34) No la verás porque esta mañana ha salido para Madrid
- (35) Beatriz no saludará a Pedro porque no le ha reconocido.

La realización temporal específica de los períodos hipotéticos con S_{causal} se traduce en el empleo de las estructuras epistémicas en la proposición principal de estas estructuras oracionales. No debemos olvidar que las formas epistémicas expresan acciones que pueden ser simultáneas y/o anteriores con respecto al momento de formular el juicio problemático: cuando el hablante desea expresar sus dudas acerca de la mayor o menor verosimilitud del cumplimiento de la acción-efecto, recurre al empleo de medios léxicos: en tales casos se expresan juicios de verosimilitud relativa que se cerca al límite de la seguridad, cfr.:

- (36) *Es de suponer* que Beatriz no le cree porque no le conoce
- (37) *Pienso que* Beatriz no le cree porque no le conoce
- (38) *Probablemente* Beatriz no le cree porque no le conoce.

4. Según la R.A.E. (1973: 551-3, §§ 3.22.3-4), existen dos tipos de períodos consecutivos: el primer tipo, cuyos miembros se relacionan por simple yuxtaposición, se concibe como período coordinativo. El segundo es considerado un período hipotético auténtico: en él la S_{consecut} expresa el resultado de una acción, una circunstancia o una cualidad explícitas en la proposición principal.

¹⁵ Sin duda las formas verbales en *A* y en *B* en estos ejemplos expresan acciones temporalmente coincidentes. Desde el punto de vista semántico-formal, no obstante, puede admitirse que, mediante el respectivo prefijo, el lexema verbal *reconocer* sugiere la idea de anterioridad con respecto a *saludar*, o sea, primero te reconozco y luego te saludo.

Los períodos hipotácticos con S_{causal} y las oraciones compuestas con S_{consecut} se distinguen desde el punto de vista formal aunque entre ellos existe una relación ontológica. La diferencia fundamental radica en la disposición de la “causa”: en los períodos hipotácticos con S_{consecut} la causa se da en la proposición principal. Dichas estructuras se formalizan siguiendo las fórmulas $A, \text{ por consiguiente} \rightarrow B$ (respectivamente, $\text{no } A, \text{ por consiguiente} \rightarrow \text{no } B$): en ellas A contiene la causa, y B (S_{consecut}), el resultado que surge como consecuencia de esta causa. Como en los períodos con S_{causal} aquí también se descubren casos de “discordancia” lógica debida al carácter afirmativo o negativo de la acción en ambas proposiciones del período, cfr.:

$\text{no } A, \text{ por consiguiente} \rightarrow B$:

(39) No me llama, luego ha partido.

$A, \text{ por consiguiente no} \rightarrow B$:

(40) Me llama, luego no ha partido.

Las estructuras epistémicas se usan con relativa frecuencia en S_{consecut} . Ello es explicable desde el punto de vista lógico¹⁶: el juicio que aparece en B como consecuencia de una causa conocida de hecho representa una deducción edificada sobre la base de datos comprobados de antemano. Naturalmente este juicio podría exteriorizar la mayor o menor seguridad del hablante acerca de la realización de la relación lógica que yace en el fondo de la compleja estructura predicativa, cfr.:

(41) Hoy no me ha llamado, luego *se ha ido / probablemente se ha ido / debe de haberse ido muy temprano / tal vez se haya ido / se habrá ido*.

El empleo de las formas epistémicas en esta clase de subordinadas se debe a la relativa independencia de los constituyentes del período; este hecho explica la facilidad con que las dos proposiciones cambian de posición conservando la relación [(no) x , por consiguiente \rightarrow (no) y], cfr.:

(42) Vuelan por el aire, luego tienen alas

(43) Tienen alas, luego pueden volar.

Uno de los empleos característicos de las estructuras epistémicas se vincula precisamente con los períodos hipotácticos con S_{consecut} que se reducen fácilmente en predicaciones independientes unidas por una relación lógica¹⁷ subyacente, del tipo (44) *Pienso. Luego existo*. El empleo alternativo de las formas epistémicas pertenecientes a ambos status epistémicos subjetivos en estas estructuras oracionales nos inclina a pensar que el hablante las usa para expresar juicios probabilísticos:

¹⁶ Este tipo de períodos no crea limitaciones para la realización personal del sujeto de la S_{consecut} .

¹⁷ Según Gómez Torrego (2000: 370) las predicaciones de este tipo no deberían ser examinadas como estructuras hipotácticas, sino más bien como “conjuntos oracionales coordinados”, es decir, como combinación de dos o más oraciones formando un solo enunciado.

- (45) La cara de la mujer no mostró / había mostrado la más mínima señal de desconfianza; por consiguiente la organización del traslado *debió de ser perfecta / habría sido perfecta*.

5. Las formas del status incluyente aparecen asimismo en las coordinadas adversativas y en la proposición principal de las S_{conces} ¹⁸. Las gramáticas normativas no suelen *display*arse con detalles sobre la configuración semántico-funcional de esta clase de subordinadas. De nuevo Veiga (1991: 157-61, § III.2.5) es quien nos proporciona un análisis exhaustivo y sugerente. Tomando en consideración el hecho de que —junto con las subordinadas condicionales y causales¹⁹— las S_{conces} corresponden a la fórmula lógica $[p \rightarrow q]$ ²⁰, Veiga desarrolla los planteamientos teóricos de G. Lakoff (1971) y de J. L. Rivarola (1976), de acuerdo con los cuales las predicaciones concesivas se formalizan sobre una “base lógica distinta”. Según Rivarola (*cit. apud* Veiga: 158) esta clase de subordinadas supone la combinación de dos proposiciones construidas a base de la fórmula *Exp* ($F_1 \rightarrow \sim F_2$) [*apud* Lakoff (1971: 66)], en la que *Exp* contiene una contradicción previa, denominada “expectativa”, que provoca el no cumplimiento de la acción. En ese sentido el enunciado *aunque llueve, Beatriz ha salido a la calle* sugiere la presuposición “ $llueve \rightarrow \text{Beatriz no saldrá a la calle}$ ”, construida según la fórmula $[(p \rightarrow \sim q), p \wedge q]$, en que la relación $[p \rightarrow \sim q]$ se identifica con *Exp*, o sea: «un fenómeno *p* es reconocido como el antecedente esperado de la negación de otro fenómeno *q*», mientras que la relación $[p \wedge q]$ “representa la afirmación de que ambos hechos se dan al mismo tiempo, *q* a pesar de *p*” (Veiga, *op. cit.*: 159). Las S_{conces} se construyen de acuerdo con las fórmulas:

a) *aunque es // aunque sea* $A, \rightarrow B$:

- (46) Aunque dice la verdad, no le creen
 (47) Aunque diga la verdad, no le creerán.

b) *aunque no es // aunque no sea* $A, \rightarrow B$:

- (48) Aunque no dice la verdad, le creen
 (49) Aunque no diga la verdad, le creerán.

¹⁸ Según la *Gramática* de la R.A.E. (1973: 557, § 3.22.7) en el período concesivo la subordinada “[...] expresa una objeción o dificultad para el cumplimiento de lo que se dice en la oración principal; pero este obstáculo no impide su realización. [...] Por otra parte, el período concesivo opone dos juicios contrarios, como las coordinadas adversativas. Lo que se expresa mediante coordinación adversativa *Me ha ofendido profundamente, pero sabré perdonarle*, puede formularse también por medio de subordinación concesiva: *Aunque me ha ofendido profundamente, sabré perdonarle*. Este parentesco lógico explica el parentesco histórico entre la coordinación adversativa y la subordinación concesiva [...].

¹⁹ Cfr. Marcos Marín, Satorre Grau & Viejo Sánchez (*op. cit.*: 457, § 19.6).

²⁰ En la presente ocasión utilizaremos los símbolos originales introducidos por Veiga.

La S_{conces} admite el empleo de formas indicativas y/o subjuntivas. La “expectativa real”²¹ se expresa por medio de estructuras indicativas, cfr. (50) Aunque *llueve*, Beatriz saldrá a la calle o (51) Aunque *llovía*, Beatriz salió a la calle. Mediante el empleo del presente de subjuntivo en el mismo contexto se expresa una expectativa relacionada con un posible obstáculo futuro [cfr.: (52) Aunque *llueva*, Beatriz saldrá a la calle]. Es importante señalar que —si desea expresar sus dudas acerca de la eventual realización de la acción en la oración principal de los períodos hipotácticos, contenidos en (50) y (51)— el hablante recurrirá al empleo de recursos léxicos, cfr.: (52) Aunque llueve // llueva, Beatriz saldrá a la calle *probablemente // quizá // tal vez...*, lo cual significa que en el caso concreto la estructura *saldrá* se concibe como futuro indicativo, esto es, como *saldrá*₁. Semejante hecho demuestra que los hablantes identifican las expectativas reales (que apuntan a dificultades actuales o potenciales) con obstáculos eludibles, de cuyo efecto están propensos a juzgar con seguridad categórica de “testigos”, cfr.:

(53) Aunque *trabaja* mucho, no conseguiré nada

(54) Aunque *trabaje* mucho, no conseguiré nada.

El empleo de las formas del status incluyente en la apódosis de los períodos hipotácticos con S_{conces} depende del carácter de la expectativa. Excepto el presente epistémico, el resto de las estructuras epistémicas expresa juicios problemáticos acerca de la eventual realización de la acción. Se crea una situación diferente cuando en la apódosis aparece usado el perfecto epistémico *habrá cantado*: el movimiento desde el pasado hacia el momento de hablar le permite expresar un juicio problemático acerca de la realización concesiva de una acción pasada, siguiendo la fórmula:

Exp (F1 \rightarrow \sim F2):

F1 = (p \rightarrow \sim q)

F2 = p \wedge q

Exp = No dices lo contrario
no *has hecho* nada malo

(p \rightarrow \sim q) = Aunque digas lo contrario...

p \wedge q = a) *has hecho* algo malo
b) *habrás hecho* algo malo.

6. Merecen atención asimismo los períodos hipotácticos en cuya proposición principal se emplean expresiones predicativas invariables con el verbo existencial *ser* en futuro simple, que rigen formas indicativas en las respectivas subordinadas causa-

²¹ Veiga (1991: 159, § III.2.5) subraya que las oraciones subordinadas concesivas también expresan presuposiciones de “hechos” irreales: “En una concesiva integrada por signos irreales la irrealidad señalada en el miembro apódosis se refiere a un hecho que, para ser expuesto como contrario a una expectativa —significación de una relación de concesividad—, exigiría que tal expectativa se cumpliera, pero la prótasis (expectativa) también aparece expuesta en m_2 : no se cumple. La apódosis irreal niega, efectivamente, el cumplimiento de un hecho, pero solo lo niega en cuanto este cumplimiento se daría a pesar de otro hecho previamente negado. Tal negación, pues, se refiere a un cumplimiento concesivo inexistente, diferente, pues, del cumplimiento real del mismo hecho”.

les o de sujeto. Se trata de expresiones del tipo de *será que...* y *será porque...*, obtenidas por condensación de la estructura oracional hipotáctica [Será posible que + forma subjuntiva...]. Una vez que la expresión *será que...* haya quedado inmovilizada, el subjuntivo cede ante las formas indicativas. Las mencionadas expresiones se someten a un proceso de paulatina adverbialización que termina convirtiéndolas en modalizadores, cfr.:

- (55) Esa señora se interesa mucho por usted; *será que* lo merece
 (56) Mirándolo cómo se vienen a pasar los domingos. ¿Eh? *Será porque* se aburren de tanta capital...

Las estructuras predicativas mencionadas llevan implícito el valor de posibilidad y pueden ser sometidas a la prueba de identidad epistémica²², cfr.:

- (57) Será que no quiere...
 (58) Será porque no quiere...

transformación:

- ¿Será posible que no quiera...?
 ¿Será porque no quiere?
 ¿No será posible que...?
 ¿No será porque...?
 ¿No será que...?
 Me pregunto si será posible que...
 Me pregunto si será porque...

7. Los datos del análisis sintáctico demuestran que el empleo de las estructuras del status incluyente en los períodos hipotáticos con S_{temp} depende de condiciones especiales. En la presente ocasión se estudiarán solo los casos en que el S_1 (= sujeto de la proposición principal) y el S_2 (= sujeto de S_{temp}) no coinciden²³. Serán analizados asimismo los casos en que las acciones verbales de ambas proposiciones del período

²² Sobre el particular *vid.* más adelante.

²³ En caso de coincidencia de ambos sujetos, las formas modo-temporales en S_{temp} se someten a una neutralización particular por parte del infinitivo, cfr.: (59) *Antes de levantarse* (= *antes de que se levante), *empieza a gritar // empezará a gritar // empezó a gritar...*, pero (60) *No bien se levanta, empieza a gritar*. Veiga (1999: 70-1, § II.3.9.6) subraya al respecto: “los factores sintácticos que determinan la aparición del *infinitivo* suponen de hecho la pérdida de pertinencia de todas las oposiciones modales que hemos detectado en el número del sistema verbal español. [...] las formas de infinitivo se nos manifiestan así como expresiones de una archifunción modal, nada menos que de la archifunción modal máxima, ya que, por no poderse señalar en su seno ninguna oposición modal, su significado abarcará la totalidad de la sustancia de contenido conformable en el sistema por la categoría verbal *modo*”.

Tampoco serán estudiados los casos cuando las acciones simultáneas en ambos constituyentes del período hipotático con S_{temp} expresan posterioridad, tal como ocurre en (61) Cuando su novio *empiece a tocar la guitarra*, Gloria *empezará a bailar* o (62) {Pensé que} En cuanto *empieza a cantar*, sus amigos *empezarían a bailar*, ya que en ellos no se usan estructuras epistémicas. Debemos recordar que los status epistémicos subjetivos poseen paradigmas defectivos y que sus estructuras no funcionan en el dominio de la posterioridad temporal.

resultan simultáneas. Marcos Marín, Satorre Grau & Viejo Sánchez (*op. cit.*: 430, § 18.2) señalan que este tipo de períodos se caracteriza por observar la correspondencia temporal estricta entre ambos predicados proposicionales, cfr.:

- (63) Mientras Gloria *canta*, su novio *toca* la guitarra
- (64) Mientras Gloria *cantaba*, su novio *tocaba* la guitarra
- (65) Mientras Gloria *estaba enferma*, sus amigos no *dejaron de visitarla*
- (66) Cuando Gloria *se ha sentido* mal, nadie le *ha hecho* caso
- (67) Cuando Gloria *se había sentido* mal, nadie le *había hecho* ~ *hizo* caso.

En vista de la realización temporal característica de las formas epistémicas, el análisis de los ejemplos aducidos demuestra que el perfecto indicativo puede ser sustituido —con inevitable cambio del sentido del enunciado resultante— por la correspondiente forma epistémica solo en la proposición principal de (66), cfr.:

- (68) Cuando Gloria se ha sentido mal, nadie le *habrá hecho caso*
 - a) Cuando Gloria se sintió mal seguramente nadie le hizo caso
 - b) Cuando Gloria se sintió mal nadie debió de hacerle caso²⁴.

La sustitución de la forma *dejaron de visitar* por la estructura *dejarían de visitar* en (65) provocaría cambios no solo del sentido, sino también de la configuración sintáctica del período, ya que *dejarían de visitar* es una forma que admite una “lectura” doble²⁵: como forma modalmente marcada *dejarían de visitar* podría convertir la estructura oracional en apódosis de una condicional irreal con prótasis implícita²⁶, cfr.:

- (69) Cuando Gloria se enfermó, sus amigos no *dejarían de visitarla* {*si ella misma no se lo hubiera prohibido*}.

Cuando el predicado principal expresa una acción anterior con respecto a la del predicado de la subordinada, tal como se ofrece en los ejemplos a continuación:

- (71) *Me voy* antes de que sea demasiado tarde
- (72) *Ha salido* antes de que fuera demasiado tarde
- (73) *Abandonaban* la casa antes de que fuera demasiado tarde
- (74) *Abandonaron* la casa antes de que fuera demasiado tarde
- (75) *Habían abandonado* la casa antes de que fuera demasiado tarde,

resultan enunciados que subrayan la naturaleza de los factores que impiden la sustitución de las formas indicativas por estructuras epistémicas modalmente marcadas. La sustitución de *abandonaron* y *abandonaban* por *abandonarían* en la proposición principal de (73) y (74) es posible, pero entonces *abandonarían* no funcionará con su valor epistémico, y el sentido de los respectivos enunciados se identificará con el del (76), cfr.:

²⁴ El ejemplo apoya la hipótesis de que las estructuras epistémicas son capaces de expresar asimismo la idea de ‘no-testimonialidad’.

²⁵ Sobre el particular cfr. Veiga (1995: 205; en especial § 2.2.4).

²⁶ Lo mismo vale para el enunciado (67). Cfr. (70): Cuando Gloria *se había sentido* mal, nadie le *habría hecho* caso {*si no fuera porque su estado se ponía cada vez más grave*}.

(76) Abandonarían la casa antes de que fuera de masiado tarde {si...}.

Los resultados del análisis lingüístico comprueban que parte de las estructuras modales epistémicas no “compaginan” fácilmente con las S_{temp} . La dificultad se explica por el hecho de que las formas *cantaría*₂ y *habría cantado*₂ poseen, además, un valor modal no epistémico²⁷: cuando se usan en la apódosis de los períodos condicionales, dichas formas expresan negación implícita, o sea, irrealidad.

En principio las estructuras epistémicas no aparecen en los períodos hipotácticos con S_{temp} en los que la acción verbal en la proposición principal es posterior con respecto a la acción en S_{temp} , cfr.:

- (77) No bien la miran, empieza a temblar
- (78) No bien la ha mirado, se ha puesto pálida
- (79) No bien la miraban, empezaba a temblar
- (80) No bien la miraron, empezó a temblar
- (81) No bien la había mirado, se había puesto pálida.

En tales casos los hablantes utilizan recursos léxicos por medio de los cuales logran expresar su inseguridad y su desconfianza, cfr.:

- (82) *Es de suponer* que empezará a temblar no bien la miren
- (83) *Probablemente* empieza a temblar no bien la miran
- (84) *Tal vez ~ quizá* empiece a temblar no bien la miren
- (85) *Es posible* que empiece a temblar no bien la miren.

Resulta, pues, que *cantaría*₂ y *habría cantado*₂ son las únicas formas epistémicas capaces de funcionar en los períodos hipotácticos con S_{temp} ; al mismo tiempo hemos de tener en cuenta el hecho de que su valor epistémico (de probabilidad o de posibilidad) debe precisarse en cada caso.

8. S. Núñez (1991: 38, § 2.2.4.2) nos propone un criterio seguro para comprobar la identidad semántica de dos estructuras oracionales modalizadas. Su “prueba distribucional de identidad semántica” consiste en la sustitución de una forma por otra en todos los contextos posibles sin que ello cambie el sentido de las oraciones.

Aplicando el criterio de Núñez, se comprueba que las estructuras epistémicas, pertenecientes a los dos status subjetivos, poseen su propia semántica y alternan libremente solo en determinados contextos. Aplicada a los períodos con S_{temp} , la prueba de Núñez demuestra que las estructuras epistémicas incluyentes y/o excluyentes se usan alternativamente en ellos, cfr.:

²⁷ Según Veiga (1995: 205, § 2.2): “Como acabamos de comprobar, *cantaría* puede expresar en español nada menos que tres combinaciones de contenidos modo-temporales. Situándonos al principio de una investigación basada en la comprobación de hechos funcionales, tenemos que preguntarnos si esas tres combinaciones de contenido pueden explicarse como variantes de un único valor modo-temporal general o si, contrariamente, hay que admitir que una misma forma verbal pueda expresar más de una combinación de valores funcionales de modo y temporalidad”.

- (86) Gloria *se siente feliz* cuando sus amigos la visitan
- (87) Gloria *debe de sentirse feliz* cuando sus amigos la visitan
- (88) Gloria *se sentirá feliz* cuando sus amigos la visitan
- (89) Don Lope *se ha sentido* incómodo cuando los policías le pidieron los documentos
- (90) Don Lope *debe de haberse sentido* incómodo cuando los policías le pidieron los documentos
- (91) Don Lope *se habrá sentido* incómodo cuando los policías le pidieron los documentos.

9. A diferencia del criterio distribucional de Núñez, la prueba transformacional que proponemos en nuestro estudio opera solo al nivel de las oraciones declarativas. Su objetivo consiste en probar el carácter polifuncional de los futuros epistémicos capaces de expresar juicios de verosimilitud relativa, vista en los límites de la posibilidad o de la probabilidad. Esta prueba demuestra la existencia de una zona limítrofe de verosimilitud mínima \leftrightarrow verosimilitud máxima, donde ambos valores epistémicos confluyen superponiéndose.

Tomando en consideración el hecho de que las estructuras probabilísticas no se usan en las preguntas modales directas o indirectas, en las que se realizan solo las formas del status incluyente, proponemos la denominada “prueba transformacional para la comprobación de la identidad epistémica”, que se traduce en lo siguiente: (I) los juicios problemáticos emitidos por medio de futuros epistémicos en oraciones declarativas susceptibles de ser transformadas en *preguntas modales-generales-tipo-dilema* (tales como *¿Será o no será verdad?* o *Me pregunto si será o no verdad...*) pertenecen a la esfera del status incluyente; (II) los juicios problemáticos emitidos mediante estructuras epistémicas en la proposición principal de un período hipotáctico, cuya subordinada de hecho se identifica con $S_{\text{causal}} \sim S_{\text{conces}}$, del tipo *A, porque si no = de lo contrario = en caso contrario, $\rightarrow B$* ²⁸, pertenecen a la zona de fluctuación donde lo posible se diluye en lo probable y viceversa.

La prueba de identificación epistémica se traduce en las siguientes operaciones consecutivas:

- (93) Ahora su hijo se estaría burlando de él. O tal vez no.

Transformación en *pregunta modal-general-tipo-dilema* para detectar el valor de posibilidad epistémica:

- a) ¿Estaría o no burlándose de él en ese momento?
- b) Se preguntó si su hijo estaría burlándose de él en ese momento...

Transformación para identificar el valor de probabilidad epistémica:

- c) *Ahora su hijo se estaría burlando de él, porque sí no, no se lo explicaba...

²⁸ Cfr.: *Habrá sido él = debe de haber sido él*, porque sí no, no me lo explicaba...

- d) *Ahora su hijo debía de estar burlándose de él, porque de lo contrario no se lo explicaba...
- (94) —No tengo hambre.
—¿Y quién te pregunta si la tienes o no? Algo habrás estado comiendo. ¿Qué?

Transformación en *pregunta modal-general-tipo-dilema* para detectar el valor de posibilidad epistémica:

- a) *¿Habrás o no habrás estado comiendo algo? ¿Qué?
b) *Me pregunto si habrás estado o no habrás estado comiendo algo... ¿Qué?

Transformación para identificar el valor de probabilidad epistémica:

- c) Algo *habrás estado comiendo* = algo *debes de haber estado comiendo* en todo ese tiempo, porque si no, hoy no estarías viva...

Respecto a las estructuras hipotéticas estudiadas la prueba demuestra que la identidad semántica de las formas epistémicas en estas condiciones sintácticas no permite precisiones unívocas ni claras, cfr.:

Transformación en *pregunta modal-general-tipo-dilema* para detectar el valor de posibilidad epistémica:

- (95) a) ¿*Se habría escapado o no* antes de que le acusaran del robo?
b) *Me pregunto si se habría escapado o no* antes de que le acusaran del robo...
- (96) a) ¿*Se habría sentido o no* incómodo mientras los demás bailaban y reían?
b) *Me pregunté si se habría sentido o no* incómodo mientras los demás bailaban y reían...

Transformación para identificar el valor de probabilidad epistémica:

- (97) Don Lope *se habrá sentido* = *debe de haberse sentido* incómodo cuando los policías le han pedido los documentos, porque si no, no me explico su comportamiento...
- (98) Don Lope *se habría escapado* = *debió de haberse escapado* antes de que le acusaran del robo, porque si no, no me explico lo sucedido...
- (99) Don Lope *se sentiría* incómodo = *debía de sentirse* incómodo mientras los demás bailaban y reían, porque si no, participaría con más ánimo en la fiesta.

Los parámetros semántico-funcionales de las estructuras epistémicas, empleadas en los períodos hipotéticos con S_{temp} , dependen del contexto comunicativo concreto. En este sentido no es de sorprender el hecho de que nuestro muestrario no ofrezca ejemplos de predicaciones hipotéticas con S_{temp} , cuyos juicios problemáticos apunten claramente a la noción epistémica de posibilidad.

**FUENTES LITERARIAS DE LAS QUE HA SIDO DESPOJADO EL MATERIAL
LINGÜÍSTICO:**

ESPAÑA

- A.M.M.: Antonio Muñoz Molina. *Los misterios de Madrid*. Barcelona, 1992.
C.J.C.: Camilo José Cela. *La colmena*. Barcelona, 1980.
C.J.C.: Camilo José Cela. *Nuevo retablo de Don Cristóbal*. Barcelona, 1964.
C.M.G.: Carmen Martín Gaité. *Entre visillos*. Barcelona, 1958.
E.M.: Eduardo Mendoza. *La ciudad de los prodigios*. Barcelona, 1985.
E.M.: Eduardo Mendoza. *La isla inaudita*. Barcelona, 1989.
F.N.: Francisco Nieva. *La carroza de plomo candente*. Madrid, 1976.
G.T.B.: Gonzalo Torrente Ballester. *La Pascua triste*. Madrid, 1972.
J.L.M.: José Luis Miranda. *Ramírez*. Madrid, 1990.
J.L.S.: José Luis Sampedro. *Real Sitio*. Barcelona, 1993.
J.M.M.: José María Merino. *Cuentos del reino secreto*. Madrid, 1994.
J.E.Z.: Juan Eduardo Zúñiga. *El coral y las aguas*. Madrid, 1995.
M.V.M.: Manuel Vázquez Montalbán. *El hermano pequeño*. Barcelona, 1994.
M.V.M.: Manuel Vázquez Montalbán. *Los pájaros de Bangkok*. Barcelona, 1983.
P.P.: Paloma Pedrero. *El pasamanos*. - Primer Acto, 258, II. Madrid, 1995:
68-90.
R.S.F.: Rafael Sánchez Ferlosio. *El Jarama*. Madrid, 1983.
R. Ch.: Rosa Chacel. *Barrio de maravillas*. Barcelona, 1976.
T.M.: Terenci Moix. *Garras de astracán*. Barcelona, 1991.

ARGENTINA

- A.D.: Ana Diosdado. *Igual que aquel príncipe*. Madrid, 1994.
B.L.: Benito Lynch. *El inglés de los güesos*. Moscú, 1967.
H.V.R.: Horacio Vázquez Rial. *Frontera sur*. Madrid, 1994.

CUBA

- B.R.T.: Berta Recio Tenorio. *Una vez más*. La Habana, 1980.
D. Ch.: Daniel Chavarría. *Joy*. La Habana, 1982.
J.L.V.: José Lamadrid Vega. *La justicia por su mano*. La Habana, 1973.
J.L.E.: José Luis Escasena Guillarón. *Asalto a la pagaduría*. La Habana, 1980.
L.R.N.: Luis Rogelio Nogueras, Guillermo Rodríguez Rivera. *El cuarto círculo*.
La Habana, 1982.
L.R.N.: Luis Rogelio Nogueras. *Y si muero mañana*. La Habana, 1984.

MÉXICO

- C.F.: Carlos Fuentes. *La muerte de Artemio Cruz*. México – Madrid – Buenos
Aires, 1992.
J.R.: Juan Rulfo. *El llano en llamas. Pedro Páramo*. La Habana, 1968.
S.P.: Sergio Pitol. *El desfile del amor*. Barcelona, 1984.

PERÚ

- A.B.E.: Alfredo Bryce Echenique. *Un mundo para Julius*. La Habana, 1983.

CHILE

- L.S.: Luis Sepúlveda. *Un viejo que leía novelas de amor*. Barcelona, 1997.
J.P.: Jenaro Prieto. *El socio*. Madrid, 1961. (1ª ed. 1940).

URUGUAY

- A.G.: Alfredo Gravina. *Fronteras al viento*. La Habana, 1982.
 H.P.N.: Héctor Plaza Noblía. *Ecce Homo*. Madrid, 1992.
 M.B.: Mario Benedetti. *Gracias por el fuego*. La Habana, 1969.

EJEMPLOS QUE EJEMPLIFICAN EL EMPLEO DEL STATUS INCLUYENTE:

1. *En la proposición principal del período hipotáctico con distintas clases de subordinadas:*

A. Expresando con la forma del presente epistémico (*cantarás*) una acción simultánea con respecto a $[MCiPos_0 = M_1]$ ²⁹:

- Subordinada complementaria de CD:
 Con su defecto ya te *imaginarás* que es importante proporcionarle seguridad. Nada mejor que los viajes. (S.P.: 218)
- Subordinada complementaria en función de CI:
 -Pero le falta misterio.
 -Lo *tendrá*, quizá, para quien crea en él, como usted. (G.T.B: 23)
- Subordinada de sujeto:
 Es decir, *será* que yo me he vuelto. (M.B.: 183)
- Subordinada atributiva del sujeto:
Será doña Eulalia quien las ha marcado; si hubiera sido Elena no fallaría en un punto. (R.Ch.: 8)
- Subordinada de relativo:
 -Tengo que colgar... Están llamando a la puerta.
 -¿A estas horas, mamá?
 -*Será* una vecina que siempre viene a pedir azúcar. (T.M.: 74)
- Subordinada circunstancial de modo:
 Pocas personas habrá capaces de pintar un fresco con la solidez con que está pintado éste. (G.T.B.: 28)
- Subordinada circunstancial de tiempo:
 -Vaya fuerza de voluntad, con el ánimo que *tendrá* después de lo que os ha pasado. (C.M.G.: 190)
- Subordinada causal:
 -Lo *dirá* porque los dos somos de por allí abajo, de la parte del Sur. (J.L.M.: 237)
- Subordinada condicional:
 De algo *hablarán* cuando no se separan... (C.J.C.: 237)

²⁹ Las fórmulas de la realización temporal del status incluyente se explican en Kítova-Vasíleva (2000: 90-91, § 3.2.1). En la presente ocasión utilizamos los símbolos CiPos y MCiPos₀ con el siguiente contenido:

CiPos	=	<i>conjetura incluyente acerca de la posible realización de cierta acción</i> (evento, estado, proceso, etc.);
MCiPos ₀	=	<i>momento de creación de la conjetura incluyente</i> que suele coincidir con el momento del habla M ₁
M ₂	=	<i>momento referencial pasado</i> con respecto al cual CiPos podrá ser localizada en en pasado, aunque su enunciación coincida siempre con MCiPos ₀ .

– Subordinada concesiva:

– Nada de mitómano: razona muy bien. Ya sé que no pudo existir en aquel París, pero lo vive subjetivamente, con asombrosa riqueza de datos. Lo *sabr*á por sus lecturas, claro, aunque conoce detalles increíbles. (J.L.S.: 104)

B. Expresando con la forma del perfecto epistémico (*habrá cantado*₂) una acción anterior con respecto a [MCiPos₀ = M₁]:

– Subordinada complementaria de CD:

– Ya te *habrá contado* Iñigo la pelea que han tenido a cuenta de eso... (A.D.: 32)

– Subordinada complementaria en función de CI:

– Ah, se me olvidaba advertirte algo, casi seguro que te *habrás dado cuenta* de que a mí no me conviene poner el auto a mi nombre. (J.L.E.: 132)

– Subordinada de relativo:

– La pintura *habrá llegado* a conclusiones que yo no pude sospechar. (G.T.B.: 28)

– Subordinada circunstancial de modo:

– Alguna vez *habrás deseado* algo como si existiera y fuera posible... (J.L.M.: 36)

– Subordinada final:

Alguna razón *habrá tenido* para conducirse como lo ha hecho... (E.M.: 120)

– Subordinada circunstancial de tiempo:

¡Qué alegría *se habrá llevado* la Paquita al ver que su novio está libre! (C.J.C.: 288)

– Subordinada condicional:

– ¡Bandido! ¿Sos vos? ¡Buen ladrón *te habrás vuelto* cuando en tanto tiempo no te he visto ni la sombra! (A.G.: 264)

– Subordinada concesiva:

¿Y cómo recuerda él aquel París de Luis XVI? Sus datos se confirman, claro que *habrá leído* mucho en esos libros, aunque ofrece detalles asombrosos, la Historia de entonces no los recogía... (J.L.S.: 104)

C. Expresando con la forma del imperfecto epistémico (*cantaría*₂) una acción simultánea con respecto a [MCiPos₀ = M₂]:

– Subordinada complementaria de CD:

Mi mamá pensó que yo estaba con ellas y mademoiselle *pensaría* que yo iba en el otro coche, con mi mamá y con Inés. (A.D.: 74)

– Subordinada complementaria en función de CI:

¡Qué lejano estaba el señor comisario! No *se acordaría* de que en Toulouse iba a surgir un caso digno de él... (C.J.C.: 97)

– Subordinada de relativo:

Seguramente, *habría* otros que aun se contentarían con menos. (C.J.C.: 81)

– Subordinada circunstancial de tiempo:

Serían las doce cuando las cinco lanchas se dirigieron hacia la torre. (J.M.M.: 297)

– Subordinada comparativa:

No *sería entonces* mayor de lo que tú eres ahora. (E.M.: 173)

– Subordinada causal:

Sería una mujer o un muchacho porque su voz no parecía de hombre... Nunca lo he sabido. (J.E.Z.: 96)

- Subordinada concesiva:
 - La señora sonrió divertida. *Tendría* unos cincuenta años, aunque a fuerza de masajes, afeites y dietas representaba menos. (A.G.: 135)
- D. Expresando con la forma del pluscuamperfecto epistémico (*habría cantado*₂) una acción anterior con respecto a [MCiPos₀ = M₂]:
 - Subordinada complementaria de CD:
 - Habría* visto, seguramente, cómo la joven le fue a saludar... (J.E.Z.: 53)
 - Subordinada complementaria en función de CI:
 - También ella seguramente *se habría arrepentido* ya de lo que escribió. (C.M.G.: 96)
 - Subordinada de relativo:
 - Él no había llegado; *se habría entretenido* con cualquier flete que le hubiera salido... (C.J.C.: 84)
- 2. En la proposición subordinada del período hipotáctico:
 - A. Expresando con la forma del presente epistémico (*cantará*₂) una acción simultánea con respecto a [MCiPos₀ = M₁]:
 - Subordinada complementaria de CD:
 - No, todavía no ha venido nadie, pero me imagino que *estarán al dar* conmigo. Es lo lógico. (B.R.T.: 19)
 - Subordinada complementaria de CI:
 - ¿Estás nerviosa?
 - No. Me hago a la idea de que su piel *estará salada*. La mía, también. (M.B.: 99)
 - Subordinada atributiva de sujeto:
 - Eso es lo que *estará pasándole* a su hermana. (R.Ch.: 89)
 - Subordinada de relativo:
 - Tengo que estar tranquila y quieta aquí, sin rechistar, como en conserva, como mi vestido que *estará* ya en el balcón *aireándose*... (R.Ch.: 28)
 - Subordinada circunstancial de modo:
 - En el cincuenta y nueve tenía veintitrés, así que ahora *tendrá* veinticinco. (M.B.: 260)
 - Subordinada causal:
 - Te vas a acostar ahora mismo porque *estarás muerto*. En la cama de Marta. (J.L.S.: 387)
 - B. Expresando con la forma del perfecto epistémico (*habrá cantado*₂) una acción anterior con respecto a [MCiPos₀ = M₁]:
 - Subordinada complementaria de CD:
 - Supongo* que les *habrán agradecido* lo de ayer tarde... (E.P.N.: 126)
 - Subordinada complementaria de CI:
 - Estoy seguro de que me *habrás esperado* todos estos días. (G.T.B.: 326)
 - Subordinada atributiva del sujeto:
 - ¿Qué? ¿Tenemos visita?
 - El dueño de ese taxi que *habrán visto* al entrar. (R.S.F.: 154)
 - Subordinada de relativo:
 - Tiene esa gracia de las mujeres francesas que usted no *habrá olvidado*. (G.T.B.: 436)
 - Subordinada circunstancial de modo:
 - Más les chocará verme a mí, con esta cara y con lo que *se habrá cantado* de lo de anoche. (G.T.B.: 435)

- Subordinada causal:
 - Concretamente tú, ¿qué has hecho para evitarlo? Porque nadie habrá *tenido* a una mujer en sus manos como me has tenido tú... (G.T.B.: 289)
- C. Expresando con la forma del imperfecto epistémico (*cantaría*₂) una acción simultánea con respecto a [MCiPos₀ = M₂]:
 - Subordinada complementaria de CD:
 - Por su silencio durante todo el paseo imagino que Ibáñez *pensaría* que mi cerebro buscaba una solución al caso. (J.L.V.: 30)
 - Subordinada complementaria de CI:
 - En aquel momento era consciente de las conjeturas que *se estarían haciendo*. (E.M.: 47)
 - Subordinada de sujeto:
 - Se pensó que *vendría* de noche a dormir con ella... (G.T.B.: 265)
 - Subordinada de relativo:
 - El *cadáver* fue a aparecer preso en la reja del molino al lado de una gallina que *llevaría* allá vaya usted a saber los días. (C.J.C.: 68)
 - Subordinada circunstancial de lugar:
 - Está probado que los elefantes de Anfbal se detuvieron a beber en las riberas del Besós, camino a los Alpes, donde el frío y el terreno accidentado los *diezmarían*. (E.M.: 9)
- D. Expresando con la forma del pluscuamperfecto epistémico (*habría cantado*₂) una acción anterior con respecto a [MCiPos₀ = M₂]:
 - Subordinada complementaria de CD:
 - Pensaba que ya *habrían hablado* con ellos. (B.R.T.: 21)
 - Subordinada complementaria de CI:
 - En todo caso, Alba estaba seguro de que la cría *se habría realizado* bajo condiciones de encierre. (D.Ch.: 122)
 - Subordinada de sujeto:
 - A Miguel del Solar se le ocurrió que tal vez Delfina *habría invitado* a Emma Werfel, con quien no pudo presentarlo la vez anterior. (S.P.: 56)
 - Subordinada de relativo:
 - Había olvidado el café que, con seguridad, se *habría ya consumido* en la estufa. (S.P.: 120)

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BALLY, Ch. (1950): *Linguistique générale et linguistique française*. Berne: A. Francke, 1950³.
- GÓMEZ TORREGO, L. (2000): *Gramática didáctica del español*. Madrid: SM, 2000⁷.
- JIMÉNEZ JULIÁ, T. (1989): "Modalidad, modo verbal y *modus clausal* en español". *Verba* 16, 175-214.
- KÍTOVA-VASÍLEVA, M. (1991-1992): "Algunos aspectos de la modalidad verbal en español. (Intento de aplicación de una teoría)". *Omul și limbajul său. Studia linguistica im honorem Eugenio Coseriu. Analele Științifice ale Universității «Al. I. Cuza» din Iași*. (Secțiunea III.e. Tomul XXXVII / XXXVIII: Lingvistică). Iași, 193-212.
- (1996): "Algunos aspectos de la modalidad verbal en español". En Alonso González, A. et al. (eds.): *Actas del III Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española (Salamanca, 22-27 de noviembre de 1993)*, I. Madrid: Arco/Libros, 371-85.

- (1997): “La modalidad conjetural y su expresión en español”. *Actas del Simposio Internacional para conmemorar el 35 Aniversario de la creación de la licenciatura en Filología Española*. Sofía: Ed. Universidad de Sofía “San Clemente de Ojrid”, 43-50.
- (1998): “Aproximación al estudio de los medios gramaticales que expresan probabilidad en español”. En García Turza, C., F. González Bachiller & J. Mangado Martínez: *Actas del IV Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española (Logroño, abril de 1997)*. Logroño: Universidad de La Rioja, 553-64.
- (2000): *La ‘verosimilitud relativa’ y su expresión en español*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela.
- LAKOFF, G. (1971): “The Role of Deduction in Grammar”. En Fillmore, C. J., & D. T. Langendoen (eds.), *Studies in Linguistic Semantics*. New York: Holt, Rinehart and Winston Inc.
- MARCOS MARÍN, F. (1980): *Curso de gramática española*. Madrid: Cincel.
- MARCOS MARÍN, F., F. J. SATORRE GRAU & M. L. VIEJO SÁNCHEZ (1999): *Gramática española*. Madrid: Síntesis, 1999².
- MARINER BIGORRA, S. (1971): “Triple noción básica de la categoría modal castellana”. *Revista de Filología Española* LIX, 209-52.
- NARBONA, A. (1990): *Las subordinadas adverbiales impropias en español (II). Causales y finales, comparativas y consecutivas, condicionales y concesivas*. Málaga: Ágora.
- NÚÑEZ, S. (1991): *Semántica de la modalidad en latín*. Granada: Universidad de Granada.
- R.A.E. (1973): *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe.
- VEIGA, A. (1991): *Condicionales, concesivas y modo verbal en español*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela.
- (1995): “La plurifuncionalidad modo-temporal de la forma verbal *cantaría* en español”. En Blanco Picado, A. I. & T. Eminowicz (eds.): *Europa del Centro y del Este y el Mundo Hispánico. Simposio Internacional de Hispanistas. Cracovia, 26-28 de octubre de 1995*, Kraków, 1996, 201-12. Reimpr. en Veiga, A.: *Estudios de morfosintaxis verbal española*. Lugo: Tris Tram, 2002, 145-56.